

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 719-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 18 de julio de 2016, mediante la cual la estudiante SONYI XIOMIRA MILAGROS FAJARDO VERGARA, con Código N° 1128120591, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia Curso de Computación Básica, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la citada Facultad; adjunta constancia de Quinto Superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante el Oficio N° 930-2016-D/FCS (Expediente N° 01039965) recibido el 08 de agosto de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 465-2016-CF/FCS de fecha 03 de agosto de 2016, por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1447-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 588-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de la estudiante **SONYI XIOMIRA MILAGROS FAJARDO VERGARA**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería, por el monto total de S/. 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles); para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Computación Básica**, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la citada unidad académica, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO
0	FAJARDO VERGARA SONYI XIOMIRA MILAGROS	1128120591	180.00

1			
TOTAL			180.00

- 2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3° DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, OC, OT, OCI, ORAA, R.E. e interesada.